



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

V I S T O :

El Expte. B-350-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Proyecto de Ordenanza Ref: Reforestación y Reposición de árboles en Ruta Nacional Nº 8 (Calle Tte. Azúa e/calles M. Cané y M. Fierro); y

CONSIDERANDO:

Que en su gran mayoría se trata de plátanos, fresnos y sauces muy antiguos, muchos de ellos ahuecados en su tronco y otros con raíces muy superficiales, los que representan un peligro potencial para transeúntes y vecinos.-

Que, por su gran envergadura, en caso de vientos o lluvias copiosas, al caer interrumpen el tránsito o dañan los inmuebles de los vecinos frentistas, arrastrando en su caída los cables de provisión de energía eléctrica, teléfonos, señales de T.V. por cable, dejando aislada e incomunicada a la zona.-

Que, prueba de lo fue lo acontecido el día 27 de diciembre de 1998, en horas de la tarde, en Teniente Azúa y calle Baldomero Fernández Moreno, donde debido al fuerte viento un árbol añejo y de gran porte cayó sobre una vivienda, produciendo daños a la misma y dejando sin luz a la zona.-

Que en la misma calle (Ruta 8) entre Miguel Cané y Baldomero Fernández Moreno; Ricardo rojas y Evaristo Carriego, etc., hay árboles que se encuentran en el mismo deplorable estado, con las implicancias negativas que ello significa.-

Que el tránsito existente en la zona es muy intenso, habiéndose incrementado en los últimos tiempos por efectos del MERCOSUR (Ruta alternativa hacia y desde Cuyo y Chile a Bs. As.).-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga, celebrada el día 29 de diciembre de 1998, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Por el área que corresponda procedase a efectuar un relevamiento del estado físico de los árboles existentes en Teniente Azúa entre calles Martín Fierro y Miguel Cané (ruta Nº 8) de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Los árboles que se encuentren ahuecados o apolillados en todo o parte de su tronco principal o que por el mal estado de sus raíces y ramas corran el riesgo de caer, serán sacados o extraídos sin más trámite.-

ARTICULO 39.- Los árboles que fueren sacados en virtud de la presente Ordenanza, serán respuestos con plantas jóvenes o nuevas en la próxima temporada comprendida entre los meses de Mayo a Agosto de 1999.-

ARTICULO 49.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 30 de 1998.-

ORDENANZA Nº 4834/98.-


Osvaldo Hector Bolivar
SUB-SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante